

# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/026/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV- /2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 03 de febrero de 2022

Licenciado  
Delegado de la Fiscalía General del Estado  
Región Laguna I.  
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 28 de enero del presente año, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por \_\_\_\_\_ quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Irregular Integración de la Carpeta de Investigación**, que se atribuyen a **Agente del Ministerio Público de Adolescentes a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen de su conocimiento los hechos motivo de queja.

*"Manifestando la compareciente que su presencia es para interponer queja en contra de Agentes del Ministerio Público de adolescentes, porque en el día 27 de abril del 2018, presente denuncia en la Fiscalía de Personas desaparecidas porque no localizaba a mi hijo de nombre \_\_\_\_\_ quien contaba con 21 años de edad, sin embargo durante la investigación localizaron a mi hijo sin vida y se involucraron a cuatro personas siendo estas \_\_\_\_\_ alias \_\_\_\_\_ ;*

*por el delito de Desaparición de personas cometida por particulares en su modalidad que durante la desaparición la persona muera debido a cualquier alteración de su salud debido a su desaparición y homicidio calificado con ventaja; por lo que el Agente del Ministerio Público de la Fiscalía de Personas Desaparecidas brindo seguimiento por tres personas y remitió la carpeta de investigación a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, particularmente al Agente del Ministerio Público de Adolescentes para que le diera continuidad a la investigación por lo que hacía a \_\_\_\_\_ ya que el mismo era menor de edad al momento en que ocurrieron los hechos, pero este Ministerio Público nunca investigo nada y ahora que acudo para que me den información sobre el seguimiento que tiene la carpeta de investigación me dicen que ellos no tienen esa carpeta de investigación, ósea que no han investigado nada, de hecho ya se logró sentencia por lo que hace a los otros tres involucrados, pero a \_\_\_\_\_ no lo han detenido y no se me hace justo que él siga haciendo su vida, como si nada hubiera pasado, presento copia del oficio FPD/C \_\_\_\_\_ /2019 mediante el cual*

DELEGACION  
REGIONAL  
LAGUNA I

Recibido  
08/02/2022  
B. R. P.  
Fiscalía General del Estado  
de Coahuila de Zaragoza



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*el Agente del Ministerio Público de Desaparecidos se declara incompetente para seguir la investigación por lo que hace a [ ] y lo remite al Agente del Ministerio Público de Adolescentes, quienes lo recibieron en fecha 20 de febrero del 2019; por lo cual solicito el apoyo de esta Comisión a fin de que se investigue sobre lo que paso con la capeta de investigación y las causas por las cuales no integraron la investigación, siendo todo lo que deseo manifestar."*

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días**, contados a partir de que se notifique el presente proveído.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

**Atentamente.**

***"Voz y Presencia de las Personas con Derechos***

Lic.

**Segunda Visitadora Regional**

C.c.p.  
C.c.p. Expediente.

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza -





Coordinación de Asuntos Especiales, Delegación Laguna 1.  
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
 SEGUNDA VISITADORA REGIONAL  
 El día de hoy, 15 de Marzo del año 2022, siendo las 14 horas, se recibió un escrito en 01 fojas, al que se acompaña 01 ANEXO  
 persona que dijo llama. \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_

Torreón, Coahuila; a 10 de Marzo del 2022.  
Oficio número: FGE-DL1- /2022.

**LICENCIADA  
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION  
DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA.  
P R E S E N T E . -**

A fin de dar debida contestación al oficio número **SV-250/2022**, relativo al expediente **CDHEC/2/2022/026/Q**, iniciado con motivo de la queja presentada por \_\_\_\_\_, quien reclama hechos presuntamente violatorios a sus Derechos Fundamentales, me permito remitir a Usted lo siguiente:

Oficio sin número de fecha 10 del mes de marzo del año en curso, signado por el **Licenciado** \_\_\_\_\_ Encargado de la Coordinación de las Unidades de Litigación de Robos, Familiares y Adolescentes, el cual por si solo se explica.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E  
EL DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO,  
REGION LAGUNA I.**  
  
**LICENCIADO**

“Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila”



10 Mayo 2022  
DELEGACIÓN REGIONAL LAGUNA I  
11156

Ciudad: Torreón, Coahuila de Zaragoza  
Fecha: 10 de marzo de 2022  
Asunto: Se rinde Informe

LICENCIADO  
DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA  
REGIÓN LAGUNA I  
PRESENTE.-

En relación a sus oficios número FGE-DL1 /2022 y FGE-DL1-762/2022 en el cual se anexan los diversos SV- /2022 y SV- /2022, respectivamente, ambos signados por la Licenciada

, Segunda Visitadora Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita información sobre la queja presentada por

, me permito informarle que en la Agencia del Ministerio Público Especializado en Materia de Adolescentes se tiene registro de la carpeta de investigación número /TOR/UIPNL/2018, en la cual el carácter de víctima directa lo tiene , informándole que una vez analizada la carpeta de investigación en mención, se desprende que hasta este momento no se encuentran con elementos suficientes que exige el artículo 316 del Código Nacional de Procedimientos Penales para que se emita un auto de vinculación a proceso, por lo cual la Representación Social sigue con las investigaciones pertinentes para allegar datos de prueba que permitan esclarecer los hechos y así estar en condiciones de ejercitar la acción penal.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE LITIGACIÓN DE ROBOS, FAMILIA Y ADOLESCENTES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REGIÓN LAGUNA I

LICENCIADO

COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LITIGACIÓN DE ROBOS, FAMILIARES Y ADOLESCENTES